

**APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD CON L.MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

TUCAPEL, DICIEMBRE 31 DE 2019.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Dpto. de Salud año 2019
- f) El Acta de comisión de salud concejo municipalidad de Tucapel de fecha 24 de diciembre de 2019; presentada en la sesión ordinaria N°47 del Concejo Municipal celebrada el 30 de diciembre de 2019, por acuerdo n°711, según memo 200 y conforme con lo indicado en del acta n°08 de la Comisión de salud de fecha 24 de diciembre de 2019. Acuerdo aprobado por unanimidad de los concejales.
- g) El Convenio complementario Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, de fecha 24 de Octubre de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Rut [REDACTED] representado por su director Rodrigo Sierra Contreras Rut 12.149.112-5, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo vicuña N° 147 interior, edificio 7, piso 4° "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] representada por su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 Huepil. Aprobado por la Resolución exenta N° 5304 de fecha 11 noviembre de 2019.-

**DECRETO N° 4467/**

1.-Apruebase el Convenio Complementario Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, según puntos f y g) de los vistos.-

2.- El ministerio de salud, a través del servicio de salud, conviene en asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$1.419.923.- (Un millón cuatrocientos diecinueve mil novecientos veinte y tres pesos).-

3.-El presente convenio tendrá vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a las cuentas [REDACTED] Productos Farmacéuticos y [REDACTED] Materiales y Útiles Quirúrgicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVESE.



**MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
FDA/MFMF/MPPCH/mlc



